

y previo el juramento de Costumbre se le dio la posesion de dicho su Empleo, y se sento en el sitio que igualmente le correspondia.

Alcalde de la } Erasmone o nombran Alcalde de la Comandada por el Estado  
Comandada por } Noble y de cavalleros hiso dalgos, y se executo en la forma  
el estado Noble } siguiente.

El Sr. D. Pedro Demando o Mata, Alferes mayor, y Regidor perpetuo, nombra a D. Juan. Fern. Capel de esta ciudad.

El Sr. D. Pedro Lopez Gutier, el Sr. D. Juan Bautista Man. Ruengo, El Sr. D. Alfonso Meli y Marin, y D. Camilo Molina, todos de una conformidad, nombra con igualmente al referido D. Juan. Fern. Capel, y queda eno portal Alcalde de la Comandada.

Alcalde de la } Erasmone o nombran Alcalde de la Comandada por el Estado  
Estado de la } y de una conformidad, nombraron a Ventura  
Fuentes de esta vecindad, quedando este portal Alcalde  
de la Comandada del estado general.

Escrivanos } Sin perjuicio de la R. Executoria que trata sobre el  
nombram. to de Esno. de Ayuntamiento y Muni. se rebeli. to  
se para que viva la primera parte de Esno. y el  
Ayuntamiento al presente: Para que viva la segunda a D.  
Jose Galindo y Jimiao; Para la tercera a D. Juan. Fern. Capel  
y para la quarta a D. Juan. Fern. Capel, pero con  
las mismas circunstancias y prevenciones que se executo  
en el año pasado de mil ochocientos diez y siete: Cuyo nombram. to  
seles para saver sin admision alg electo otro  
respuesta que la mas simplificada o ceptacion, o de  
resistencia.

Aguaciles } Se Reeligen por Aguaciles Mayores, a D. Antonio Balvino  
Mayores } Man. y D. Pedro Lorenzo o Mata, bajo las prevenciones en que  
fueron Reeligitos en el año anterior de mil ochocientos diez y siete.